

Rad No.: 25-240-159404

Barranquilla, 2/12/2025

Señor(a)
ELIBETH VARGAS BERRIO
Calle 1A No. 1A – 80
Soplador

Contrato: 67142449

Asunto: Solicitud de información crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. FD 25-000707, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 1A – 80 de Soplador, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Revisando en nuestro sistema de gestión comercial, es importante mencionar que, en el contrato No.67142449 se están facturando 2 créditos bajo los productos No.52859934 y No.53073201.

Ahora bien, bajo el producto No.52859934, el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) ELIBETH VARGAS BERRIO deudor del crédito, quien en calidad de SUSCRIPTOR del servicio de gas natural autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. este crédito fue adquirido el 17 de mayo de 2024 con el aliado DISTRITODO VS SAS, por un valor de \$4.965.279.00 a través de un crédito tradicional.

Que para que el suscriptor de la factura o propietario del inmueble tomara el crédito Brilla debía entregar dos facturas originales no mayor a 6 meses, que en este caso entregaron las facturas de los meses de febrero y abril de 2024, igualmente debía entregar la cedula original para que el aliado verificara el numero de la cedula y su fecha de expedición, una vez que verifican los datos que estén correctos procede a firmar la solicitud de crédito y coloca la huella.

Por otro lado, con respecto al crédito facturado bajo el producto No.53073201, corresponde a un crédito adquirido mediante el contrato No.66482177 donde el actual suscriptor la señora ELIBETH VARGAS BERRIO del servicio de gas natural figura como codeudor y la señora YOLETH CAROLINA DOMINGUEZ PEÑALOZA responsable del crédito, al respecto le informamos que este crédito se realizó el 30 de julio de 2024 por valor de \$ 4.965.279.00 para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con el aliado DISTRITODO VS SAS. Este crédito, fue realizado por medio de una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de preguntas de seguridad, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular. Una vez verificada la identidad del (la) señor (a) ELIBETH VARGAS BERRIO, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (otp) que le llega al celular el cual fue 2862.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

La función del codeudor en un crédito Brilla es respaldar la deuda, para que en caso de que el deudor principal cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito. Cabe anotar que señor (a) YOLETH CAROLINA DOMINGUEZ PEÑALOZA (deudor), puede solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural, por todo lo anterior no es posible retirar la deuda porque tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - . **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - i. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
233743338